

L E Y N° 6537.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**

ARTÍCULO 1°. DECLÁRASE el año 2020 como “*Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano*”.

ARTÍCULO 2°. LOS tres Poderes del Estado Provincial realizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones tendientes a conmemorar y reflexionar acerca de la vida y el legado del General Manuel Belgrano, tanto en lo que tiene que ver con la historia como con el presente de nuestro país.

ARTÍCULO 3°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte.

Autores: Dip. Pozo - Dip. Podestá

Exptes. HCD [N° 14010](#) - [N° 14224](#)

Expte. HS N° 7258

Publicada en Boletín Oficial N° 28093 de fecha 3/7/2020.

Decreto N° 1119/20 de fecha 3/7/2020.